



Consorcio de Compensación de Seguros

# Consorcio de Compensación de Seguros

*La cobertura de inundación en el Seguro de Riesgos Extraordinarios*

Jornada Técnica:

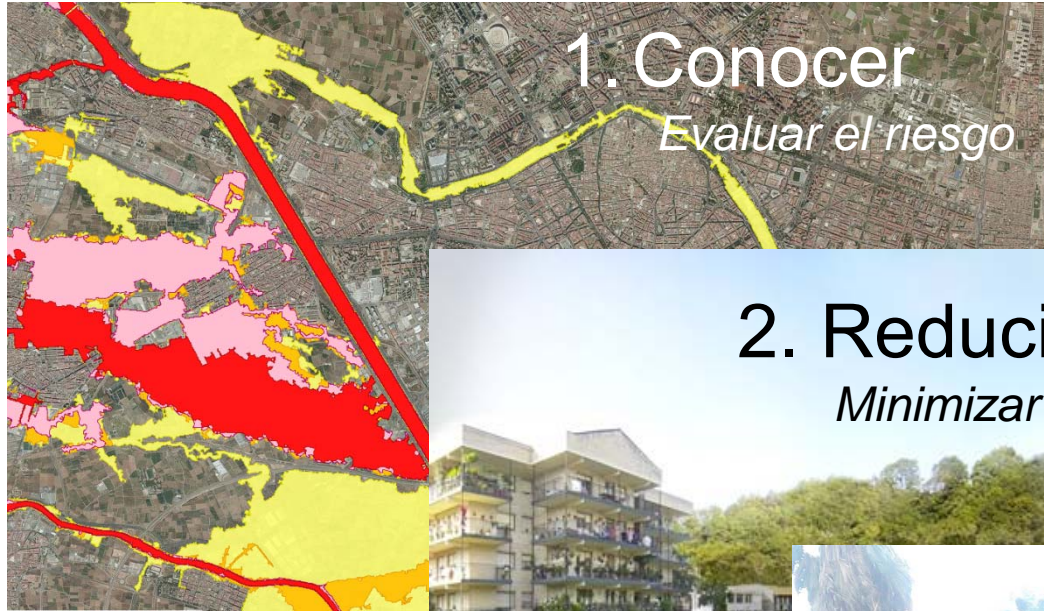
*Aspectos Clave en la Reducción del Riesgo de Inundación*

Valencia, 14 de junio de 2017

## CONTENIDOS:

- El papel del seguro en la gestión del riesgo de inundación
- El Consorcio de Compensación de Seguros
  - La entidad y sus funciones
  - El seguro de riesgos extraordinarios
  - Cobertura e indemnizaciones
  - Algunos datos sobre inundación

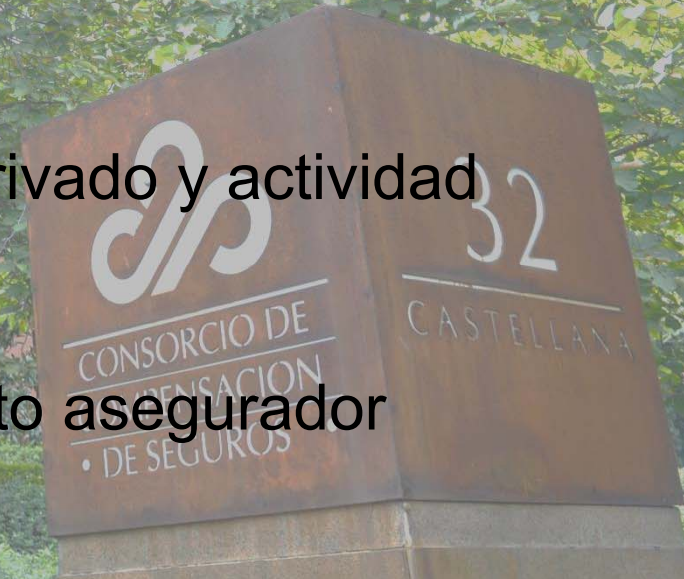
## Fases de la gestión del riesgo



**Seguro**  
Autoseguro  
Ayudas



- Instrumento al servicio del seguro español
- Orígenes: 1941
- Entidad aseguradora pública adscrita Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
- Personalidad jurídica propia y recursos distintos a los del Estado
- Sometido al ordenamiento jurídico privado y actividad regulada por ley
- Otras múltiples funciones en el ámbito asegurador



## LOS RIESGOS EXTRAORDINARIOS

### Naturales

Inundación extraordinaria (fluvial o pluvial)



Inundación extraordinaria (costera/embate de mar)



Tempestad ciclónica atípica (viento >120 Km/h y tornado)



Terremoto y maremoto



Erupción volcánica



Caída de meteoritos y cuerpos siderales



### Políticos y sociales

Terrorismo



Sedición, motín, tumulto popular



Acciones de las FF.AA. y FF.S.E. en tiempo de paz



## FUNDAMENTOS DE LA COBERTURA

SOLIDARIDAD

UNIVERSALIDAD

COMPENSACIÓN

COLABORACIÓN

EXTENSIÓN OBLIGATORIA

GEOGRÁFICA

TEMPORAL

ENTRE RIESGOS

PARTICIPACIÓN NECESARIA DEL MERCADO

Antiselección

Asequibilidad



## LA EXTENSIÓN OBLIGATORIA DE LA COBERTURA

En las pólizas de seguros emitidas por las compañías privadas en los ramos de:

- daños en los bienes
- vida y accidentes personales
- pérdida de beneficios

Dos coberturas simultáneas en la misma póliza

**Riesgos ordinarios**  
(incendio, robo, etc.)

Asegurador privado  
(libertad de tarifa)

Prima

**Riesgos extraordinarios**

Consorcio de Compensación  
de Seguros

Recargo



## LA TARIFA DEL RECARGO

VIVIENDAS Y COMUNIDADES DE VECINOS

0,08‰

OFICINAS

0,12‰

COMERCIOS Y OTROS RIESGOS SENCILLOS

0,18‰

RIESGOS INDUSTRIALES

0,21‰

VEHÍCULOS A MOTOR

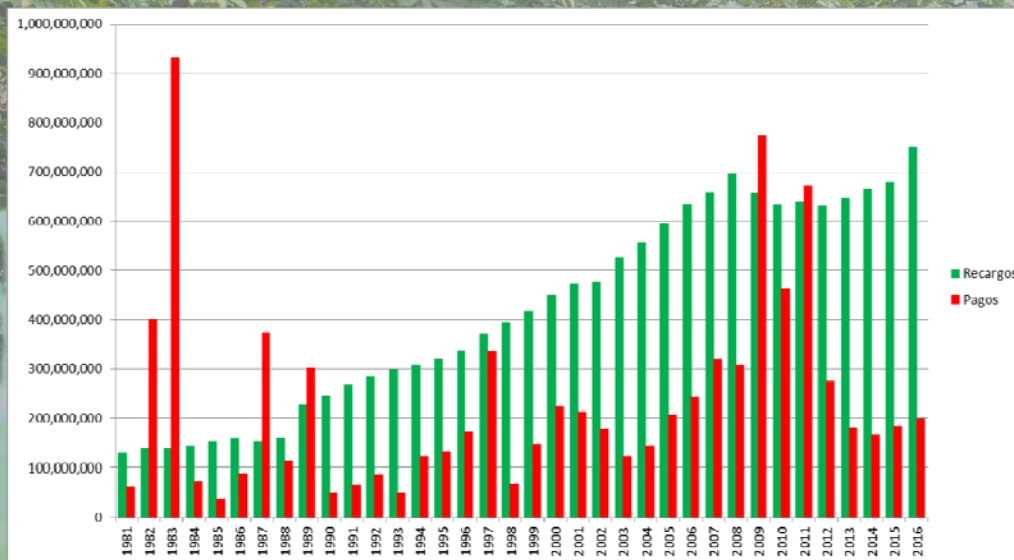
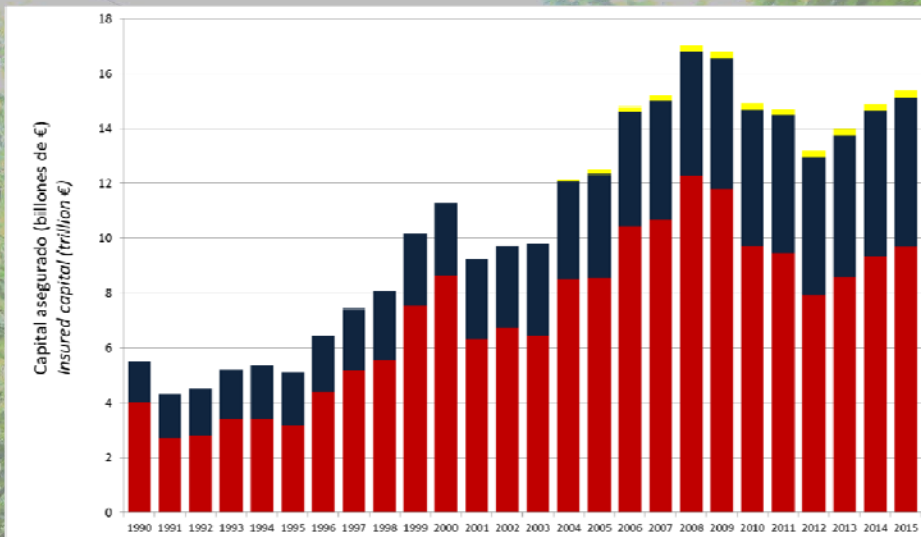
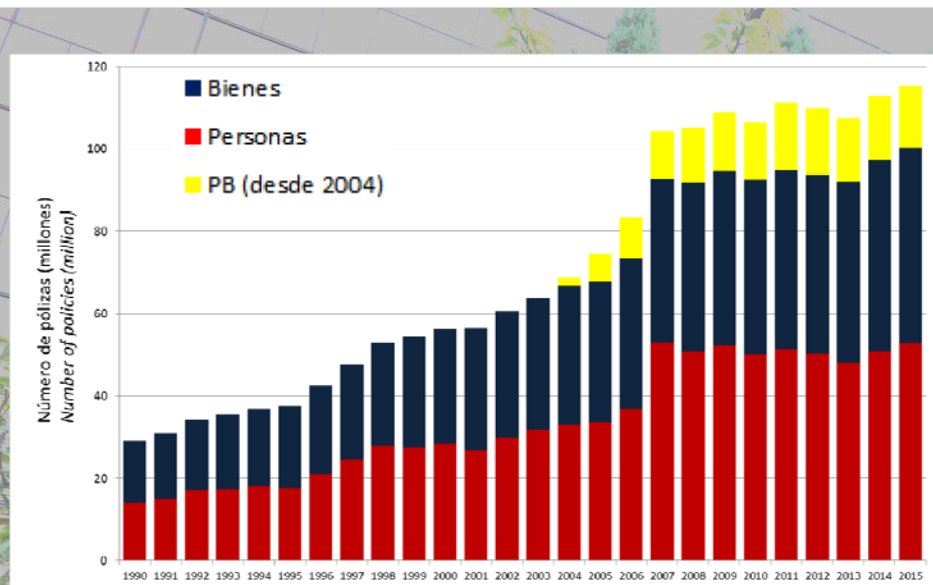
TARIFA FIJA (COCHES: 2,1€)

OBRAS CIVILES

0,18‰ al 1,63‰

SOBRE LA CANTIDAD ASEGURADA

PÉRDIDA DE BENEFICIOS: (viviendas, 0,005 ‰; otros riesgos, 0,25 ‰)  
VIDA Y ACCIDENTES: 0,005 ‰



Recargos e indemnizaciones (por daños en bienes, en € de 2016)



## PÉRDIDAS INDEMNIZABLES

### DAÑOS EN LOS BIENES

- Daños materiales directos (*reparación o sustitución*)
- Gastos suplementarios (*extracción de lodos, demolición, desescombro, transporte a vertedero*)
- Perdida de beneficios (*si está cubierta en la póliza original*)
- Sin franquicia para viviendas y automóviles, 7% en el resto de los casos

### VIDA Y ACCIDENTES

- Muerte
- Invalidez permanente
- Invalidez temporal
- Sin franquicia
- También por eventos ocurridos en el extranjero

## SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN Y PERITACIÓN

1

### Solicitud del afectado asegurado

- Personalmente
- Entidad aseguradora
- Mediador
- Representante legal
- Internet (daños materiales)
- Teléfono (daños materiales y personales)
- Por escrito (daños personales)

2

### Tasación de daños por el perito designado por el CCS

- Identificación del solicitante
- Datos de la póliza
- Datos bancarios del solicitante
- Tipo de daños causados
- Revisión de documentación (*póliza, recibo de prima, presupuestos, facturas...*)
- Tasación de daños (*mantener restos si es posible, sacar fotografías*)
- Redacción de informe pericial
- Firma de conformidad.

3

### Revisión del expediente y su documentación por los servicios de tramitación del CCS

4

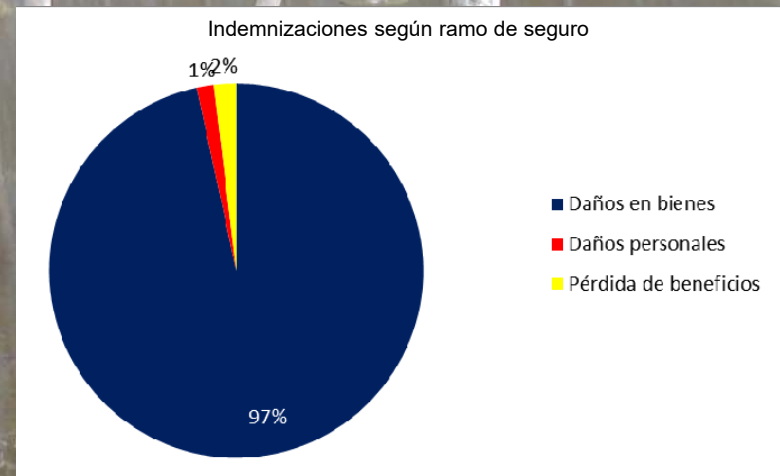
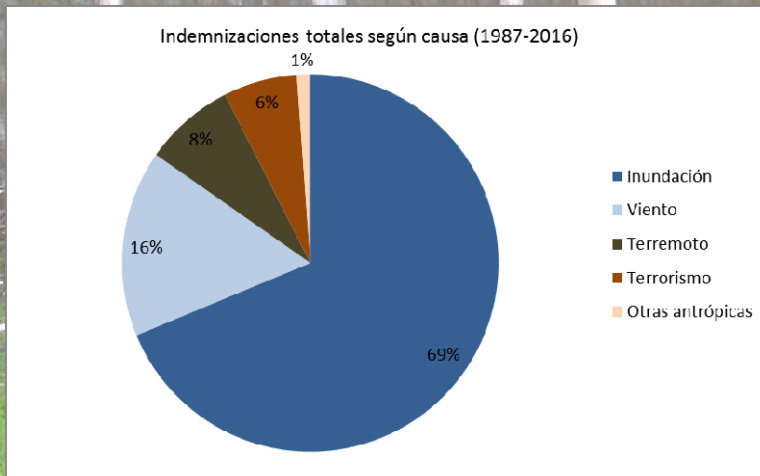
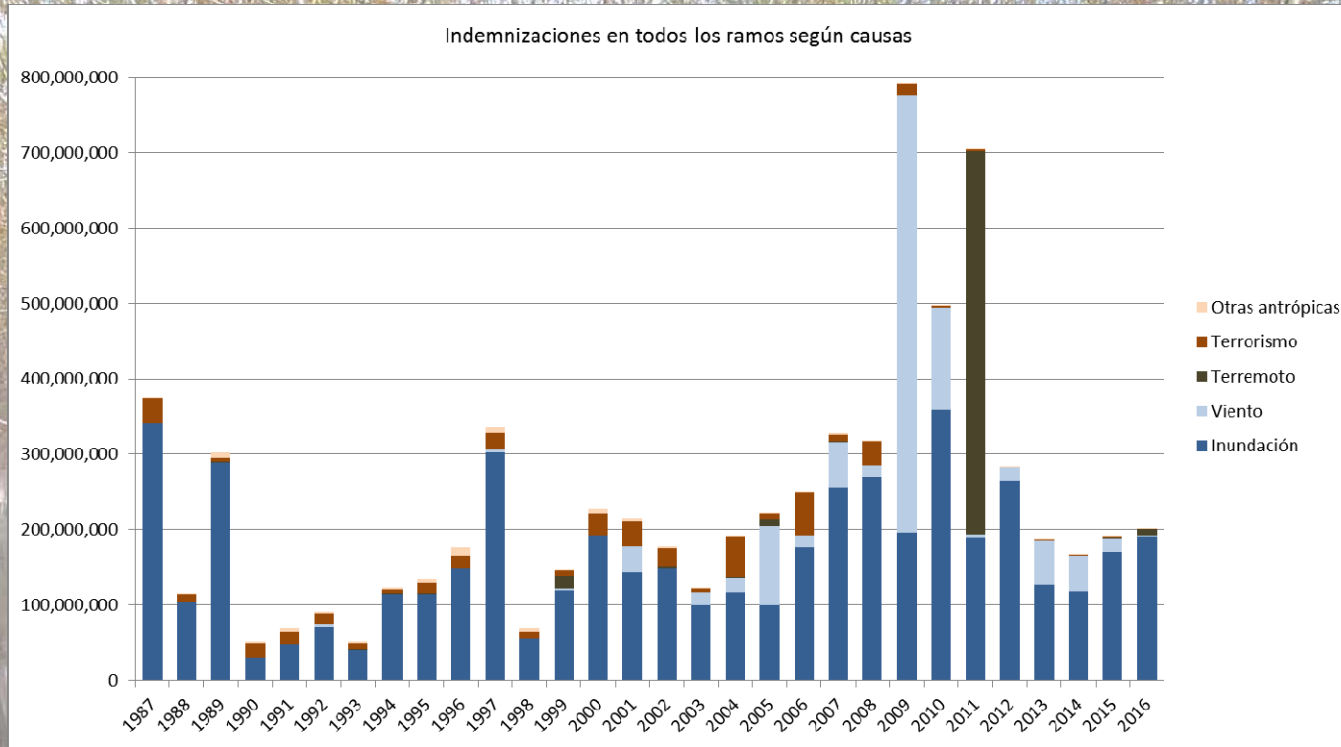
### Indemnización al asegurado o beneficiario por el CCS

## SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN Y PERITACIÓN

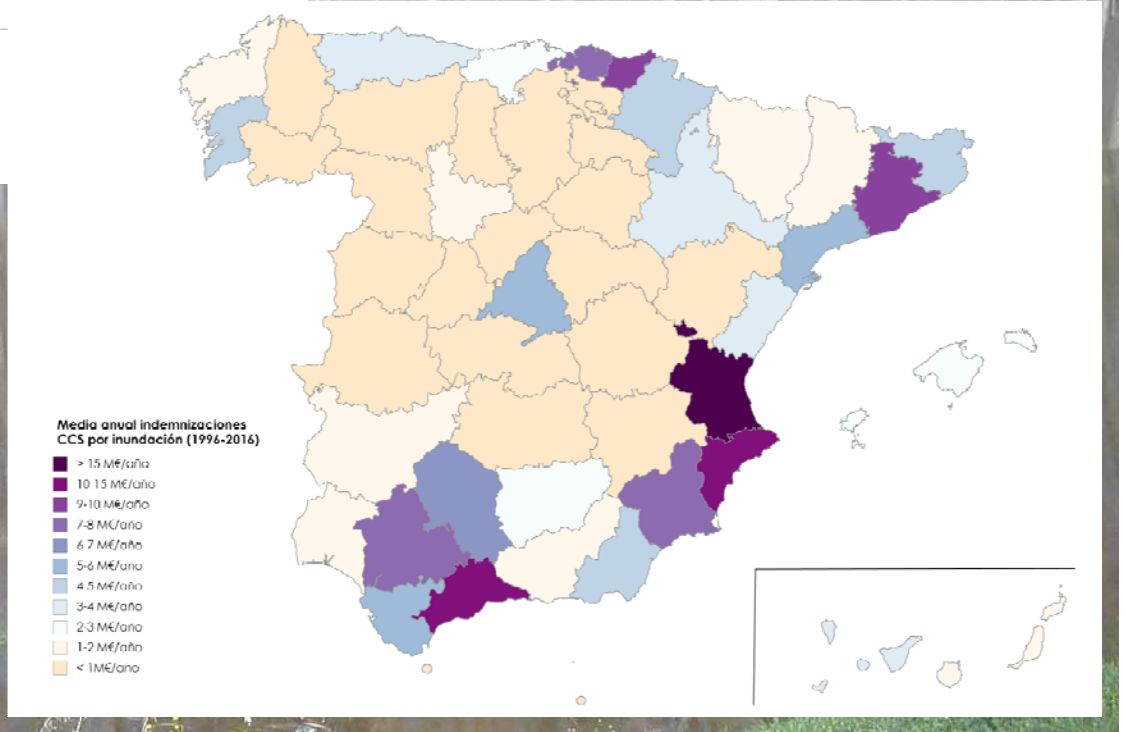
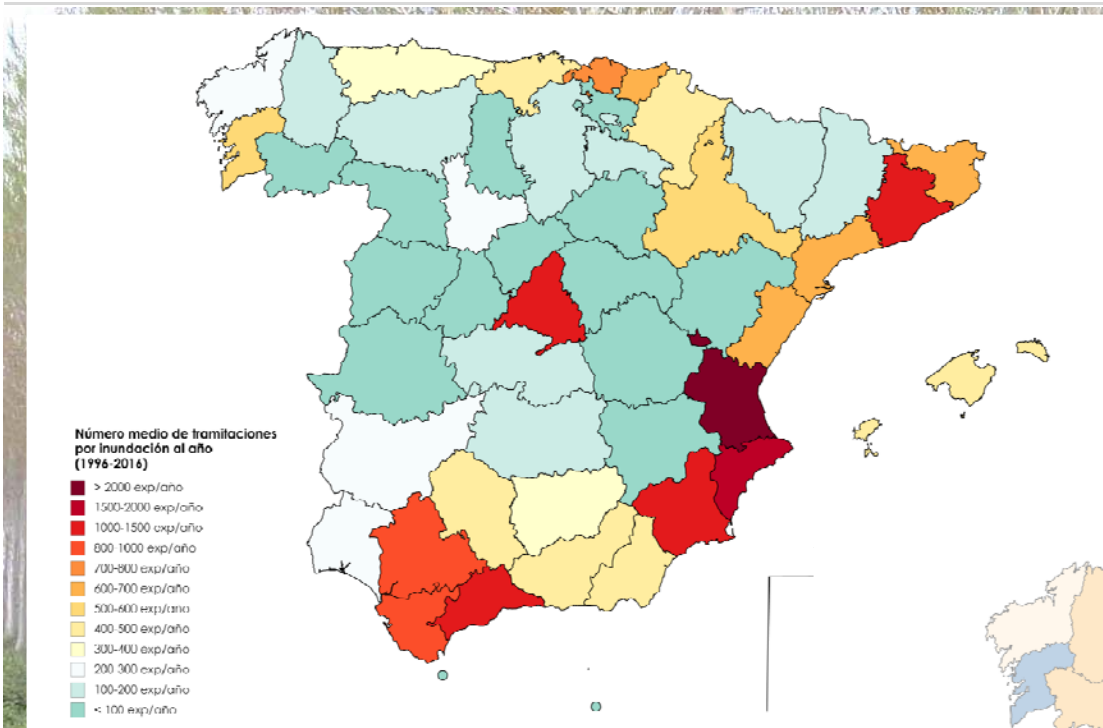
### CONSIDERACIONES IMPORTANTES

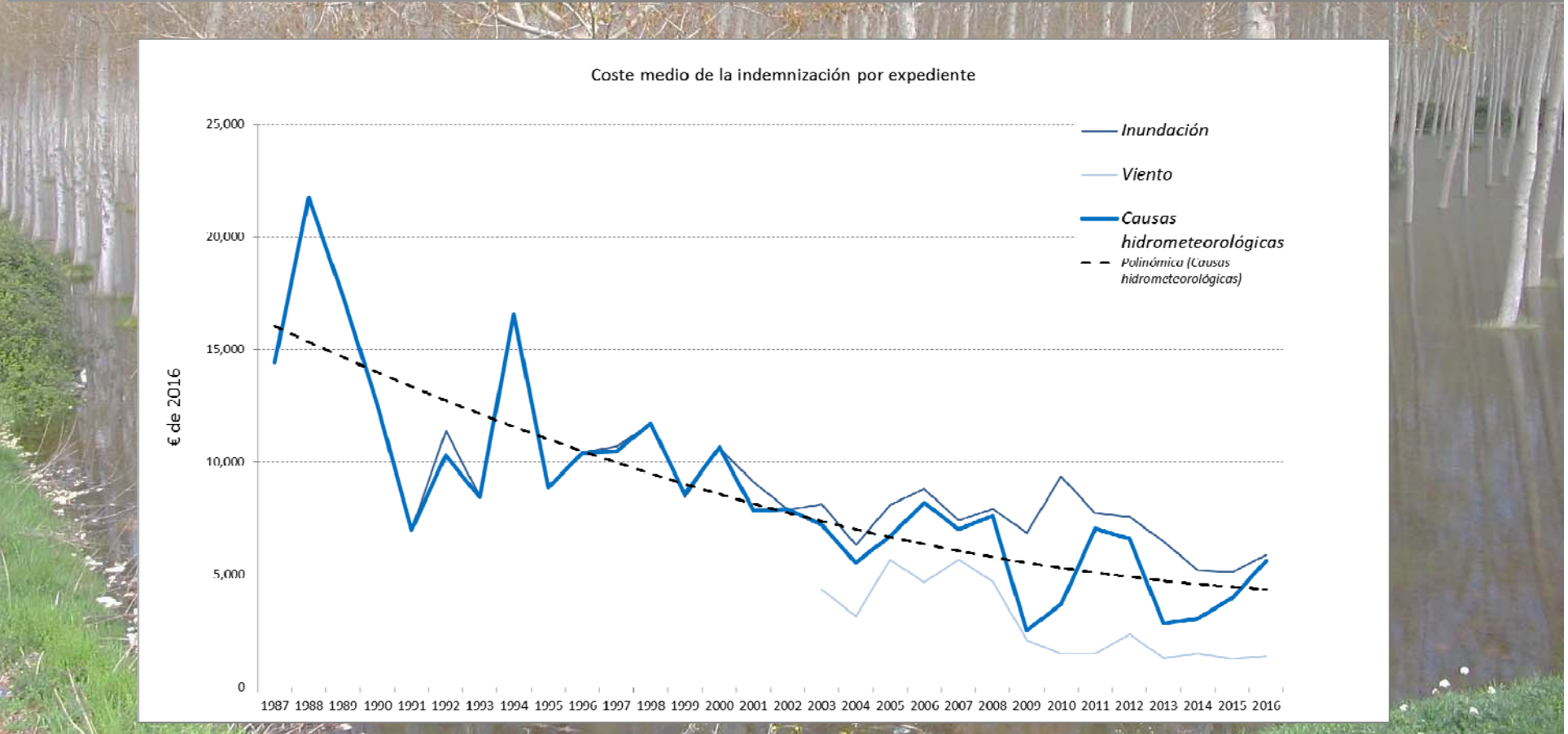
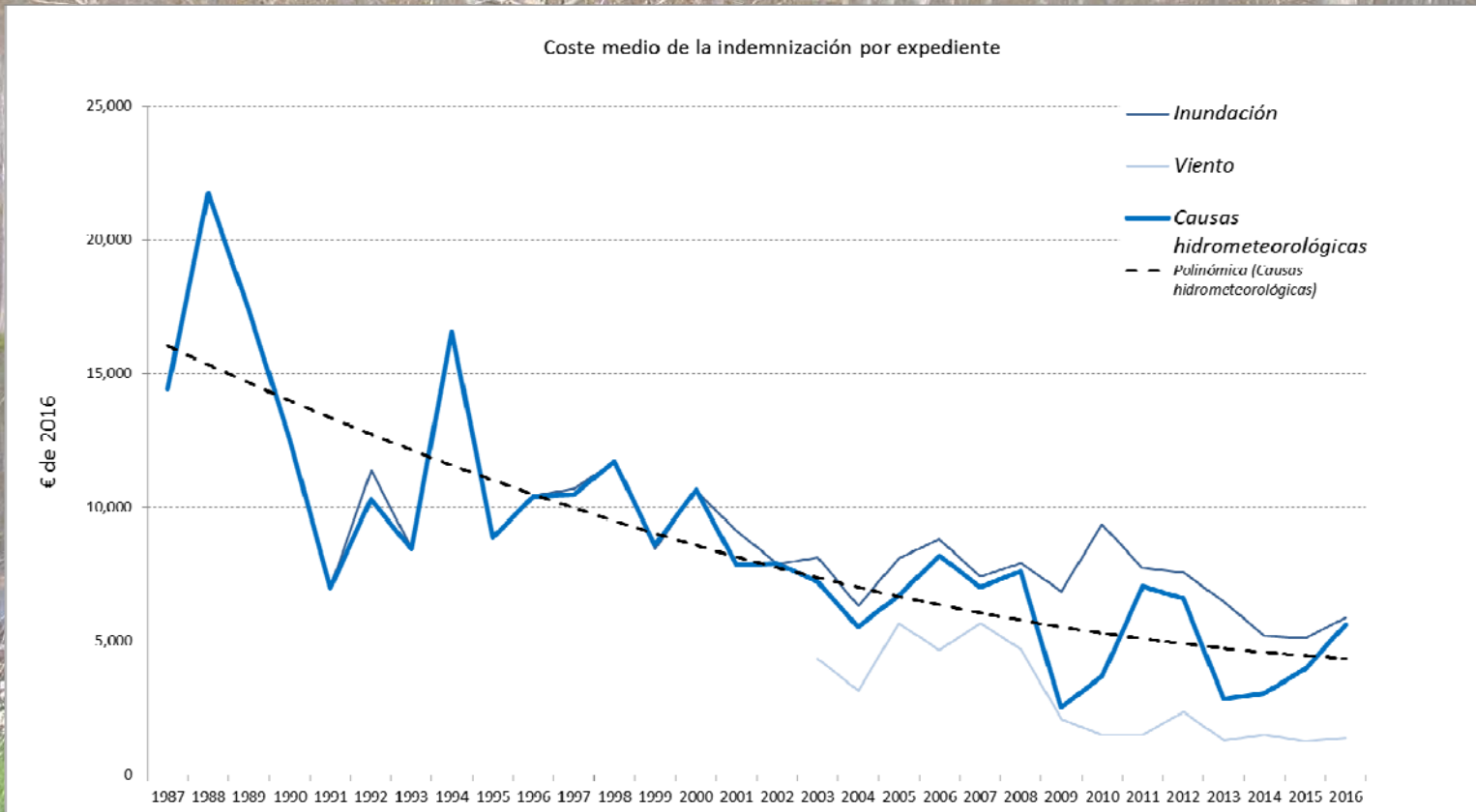
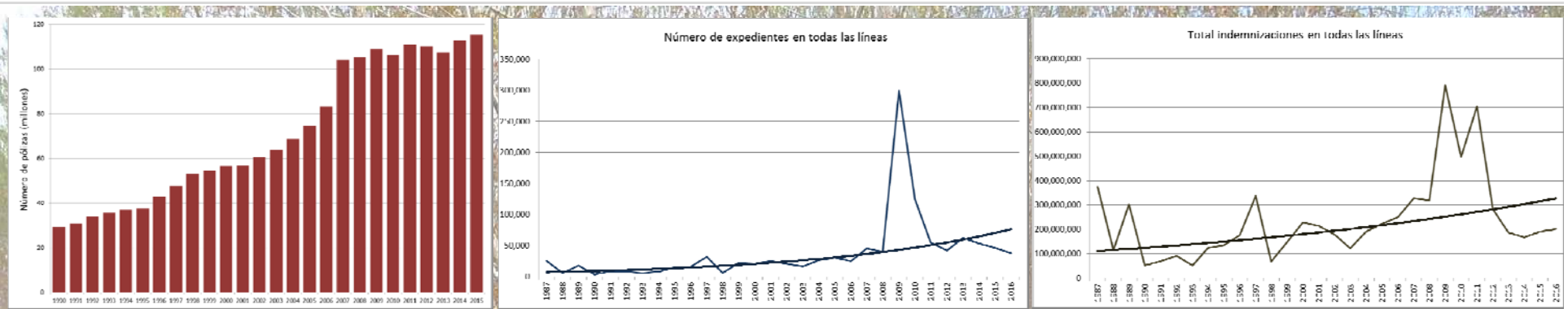
- Las indemnizaciones del Consorcio son indemnizaciones del seguro, por lo que están supeditadas a la existencia de una póliza previa
- Los capitales asegurados deben corresponder al valor de los bienes, para evitar el infraseguro (*aplicación de la regla proporcional*)
- Se debe presentar la solicitud de indemnización en tiempo y forma, conservando los restos en la medida de lo posible o tomando fotos de los daños
- En el ámbito municipal:
  - Ante la diversidad de exposiciones, considerar la posibilidad de un seguro a primer riesgo.
  - Se deben diseñar las pólizas teniendo en cuenta el riesgo de inundación

# El Consorcio de Compensación de Seguros



# El Consorcio de Compensación de Seguros









[www.consorseguros.es](http://www.consorseguros.es)